

Hurlingham, 28 de Enero de 2021

VISTO:

El expediente N° 4133-2020-0002108-O (D.E.), por el cual se tramita la solicitud de un Subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Social y Cultural BAGNARESE, solicita un Subsidio para afrontar gastos que demanda el mantenimiento de su sede y el pago de servicios, conforme fundamentos obrantes en el expediente de referencia.

Que informa la Contaduría Municipal, que existen fondos en la Partida Presupuestaria correspondiente.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Social y Cultural BAGNARESE, con domicilio en la calle Einstein N° 254, del Partido de Hurlingham, un subsidio de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), por única vez, y para la el mantenimiento de su sede y pago de servicios, conforme fundamentos obrantes en el expediente citado.

ARTICULO 2°.- Líbrese Orden de Pago a nombre del Señor Nicolás NICOLETTA (DNI N° 93.773.559) y por la suma indicada en el artículo 1°, imputándose los Gastos a la Partida Presupuestaria 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro y Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

DECRETO N° 60/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA
SECRETARIO DE HACIENDA

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Y PRODUCCION